

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021 (Nº 02/2021)**

**ASISTENTES**

**Sr. Presidente**

**D. Francisco José Barato Perona**

**Vocales**

**Sres(as). Diputados(as) adscritos al Grupo político Socialista**

**D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado**

**Sres(as). Diputados(as) adscritos al Grupo político Popular**

**D<sup>a</sup> Cortés Valentín González**

**Sra. Secretaria General**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Horcajada Torrijos**

**Sr. Adjunto a Intervención**

**D. David Rodríguez Felguera**

**Sr. Técnico de Administración General**

**D. Antonio Vázquez Sánchez**

**Sr. Jefe de Servicio de Contratación y Compras**

**D. Antonio Arenas Navarrete**

**Sr. Secretario Interventor**

**D. Enrique Fernández Cazallas**

**Sr. Secretario**

**D. Juan Pablo Flores Nicolás**

**Gestora del Órgano de Asistencia**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Carrero Martínez**

En Ciudad Real, siendo las 10:30 horas del día 29 de abril de 2021, en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial, previa citación al efecto, se reúne la Mesa de Contratación de carácter Permanente que asiste al Pleno de esta Corporación, designada mediante Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2021, hecho público en el BOP n.º 62 de fecha 31 de marzo de 2021, y en el Perfil del Contratante de la Diputación el 4 de abril de 2021, en sesión presidida por el Sr. Diputado Provincial y Presidente de la Mesa de Contratación, y con la concurrencia de los(as) vocales reseñados(as) al margen, y asistidos por mí el Secretario de la Mesa de Contratación.

La Mesa se considera válidamente constituida conforme a lo dispuesto en el artículo 326.3 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y artículo 21.7 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N.º 1/2021**

Con la unanimidad de los asistentes, la Mesa prestó conformidad al acta de la reunión mantenida el 15 de abril de 2021.

**SEGUNDO.- VALORACIÓN DE CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE DE ELABORACIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONJUNTO DE NAVES DESTINADAS A PABELLONES FERIALES (FASE III DEL FERIAI, CIUDAD REAL)**

Se examina a través de la plataforma de Contratación del Sector Público el expediente de contratación que a continuación se reseña, para llevar a cabo los trámites que se epigrafían:

<b>EXPEDIENTE DPCR2021/7227</b> Aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 02/03/2021	Tramitación ordinaria. Procedimiento abierto
<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	Junta de Gobierno
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Elaboración de proyecto y ejecución de las obras de conjunto de naves destinadas a pabellones feriales (Fase III del Ferial, Ciudad Real)
<b>VALOR ESTIMADO</b>	<b>8.099.173,55 € (IVA no incluido)</b>
<b>ANUNCIO DE LICITACIÓN</b>	Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 07/03/2021

La Secretaría de la Mesa pone de manifiesto lo siguiente:

Con fecha 28 de abril de 2021, el Servicio de Arquitectura ha emitido el siguiente informe técnico:

**“INFORME -VALORACIÓN DE PUNTOS SEGÚN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN FERIAL DE CIUDAD REAL EN SU FASE 3.**

El presente informe técnico se redacta a efectos de valoración del procedimiento abierto aquí expresado, realizado por el equipo técnico asignado para el control del desarrollo de las obras objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público, para lo que se han tenido en cuenta los criterios de valoración contenidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares correspondiente:

“ Cláusula 12.2. Criterios evaluables mediante juicio de valor. A. Memoria técnica relativa a la elaboración del proyecto y equipo de trabajo asignado para ello. Se valorará el conocimiento del anteproyecto y de los distintos documentos que lo integran, analizando los aspectos fundamentales del diseño y las actuaciones previstas, prestando especial interés en la definición de los aspectos más complejos desde el punto de vista de la intervención, compatibilidad del sistema estructural propuesto, diferentes soluciones que se puedan aportar con los medios y capacidades propios de la empresa. Hasta un máximo de 10 puntos.”

- I- OFERTAS
- II- COMPARACIÓN DE PROPUESTAS.
- III- CONCLUSIÓN Y VALORACIÓN FINAL
- I- OFERTAS.

#### 1.- AVINTIA construcción + AIA arquitectos.

1º- En relación a la elaboración del proyecto, esta empresa presenta una solución basada en la que se propuso en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. El equipo multidisciplinar de trabajo que aporta, se considera suficiente y adecuado proporcionando dos organigramas diferentes para proyecto y ejecución de obra, aportando amplia experiencia en obras de todo tipo. En lo referente al capítulo de instalaciones se adjunta un organigrama básico, con pocas garantías de gestión y sin definición en el control del tipo de instalación, solo se relaciona con las instalaciones un jefe de producción como encargado y una oficina técnica sin definir especialidades. En las instalaciones no se indican innovaciones y cuando se hace referencia a las mismas, se indican generalidades y normativas a cumplir, pero no se definen instalaciones. En lo referente a la programación de la obra, se estima adecuada, excepto la parte de prueba de funcionamiento, que se considera escasa para la envergadura de la obra.

2º- Respecto al conocimiento del anteproyecto y de los distintos documentos que lo integran **se ajusta a lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.**

3.- La estructura propuesta por la empresa se considera compatible con el sistema estructural propuesto, aunque no aporta diferentes soluciones a la establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por lo tanto, se ajusta a la distribución en planta más económica, por mantener la línea de pilares centrales en las dos naves principales. Siendo este un motivo por cual el dimensionado de la estructura de techo es mas ligero debido a la menor distancia entre sus apoyos, lo que no permite mayor versatilidad en distribución interior .

4º- No aporta diferentes soluciones que se puedan realizar con los medios y capacidades propios de la empresa.

#### 2.- GYOCIVIL -GRUPO PARROS

1º- En relación a la elaboración del proyecto esta empresa presenta una solución técnica basada en la que se propuso en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares con un desarrollo mas exhaustivo en cuanto a concreción de soluciones constructivas y su proceso, así como los datos de organización de obra. La programación de la obra aportada, se considera adecuada.

En referencia a la experiencia del equipo multidisciplinar, presenta experiencia en desarrollo de proyectos de arquitectura e ingeniería relacionados con recintos feriales y obras para la administración. El organigrama que aporta expresa con claridad los técnicos y las funciones dentro del proyecto y el desarrollo de la obra, siendo estos suficientes y adecuados .

La parte de Instalaciones está organizada totalmente por la empresa de ingeniería IDOM y el despliegue de responsables por especialidad en cada una de las instalaciones es muy amplio. Con este organigrama de instalaciones se pueden resolver con mucha facilidad los problemas que en las obras se vayan generando, acelerando la ejecución de la misma.

2º- Respecto al conocimiento del anteproyecto y de los distintos documentos que lo integran se ajusta a lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, no obstante, cuenta con

una amplia descripción del desarrollo de las obras desde el inicio de las mismas en que marcan la cota de acceso, así como el estudio y comprensión del entorno y demás procedimientos necesarios para preparación de las mismas y su desarrollo en tiempo y espacio. En referencia a las instalaciones se definen de forma genérica.

3º- La estructura propuesta por la empresa se considera compatible con la expresada en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, aportando un sistema estructural en las dos naves de mayor dimensión, en el que eliminan la línea de pilares centrales en ambas, quedando diáfano todo el espacio interior. La estructura propuesta es del tipo tridimensional, resueltas con barras y esferas de unión atornillada, que genera una imagen homogénea y estética de las naves, aportando versatilidad de uso al eliminar en las dos naves la fila de pilares intermedios. Esta solución se considera mas la completa. Por tener luces mayores entre sus apoyos, el dimensionamiento de las mismas es superior, resultando por lo tanto la más satisfactoria.

4º- En lo que respecta a las diferentes soluciones aportadas con medios y capacidades propios de la empresa, esta empresa ha presentado actuaciones de mejora en la urbanización de la parcela, tales como: Viales, Aparcamientos, Aceras, jardines, vallado perimetral, puertas, completando lo recogido en el PPTP.

### 3.-CONSTRUCTORA SAN JOSE/ BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS/ GRUPO ANRO

1º- En relación a la elaboración del proyecto, esta empresa presenta una solución técnica basada en la que se propuso en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, aportando un estudio previo del cumplimiento de la normativa urbanística, de edificabilidad, y de diseño, con dos secciones constructivas de las naves y espacios intermedios de servicios de unión entre ellas. En lo referente a los capítulos de instalaciones se ha dividido en dos esquemas, el primero de diseño, con una parte importante en estudios de ingeniería sobre instalaciones eléctricas, climatización/ventilación, telecomunicaciones, no obstante no hace mención de una importante instalación que es la de PCI, protección contra incendios, que es fundamental para un buen diseño en vista a la licencia de actividad. En lo que respecta a la programación de la obra, se estima adecuada adecuada, excepto la parte de prueba de funcionamiento, escasa para la envergadura de la obra.

El equipo multidisciplinar de trabajo que aporta se considera suficiente y adecuado, proporcionando dos organigramas diferentes para proyecto y ejecución de obra, aportando amplia experiencia en obras de todo tipo.

En el organigrama correspondiente a la ejecución de la obra se relacionan una serie de ingenieros, con una dedicación total, se entiende que a pie de obra y con un coordinador de instalaciones que facilitara el buen funcionamiento de la coordinación y sobre todo la comunicación más directa con el Departamento de Arquitectura de la Diputación Provincial.

2º- Respecto al conocimiento del anteproyecto y de los distintos documentos que lo integran, se ajusta a lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, no se definen instalaciones y cuando se hace referencia a ellas, se indican generalidades y normativas a cumplir.

3º- La estructura propuesta por la empresa se considera compatible con el sistema estructural expresado en el Pliego de Prescripciones técnicas Particulares .

La empresa aporta un sistema estructural de cerchas espaciales en dos direcciones para las naves. En la nave nº2 de mayor dimensión, elimina la línea de pilares centrales quedando diáfano todo el espacio, y elevando la altura de la misma, manteniendo la nave nº1 con la línea de pilares centrales.

Esta solución supone una calidad intermedia entre las presentadas por las dos empresas anteriores, si bien, en la nave que no cuenta con la línea de pilares centrales, oferta la elevación de su altura libre interior, no obstante el sistema estructural es más simple estéticamente que la solución estructural de la empresa que cuenta con estructura tridimensional.

4º- En lo que respecta a las diferentes soluciones aportadas con medios y capacidades propios de la empresa, ha presentado un plano en 3D de la situación de los Paneles Fotovoltaicos de auto consumo, que tendrá que instalar por imperativo de la normativa a aplicar. Así como se propone mejor acondicionamiento acústico del pabellón de mayor dimensión sin especificar en qué consiste dicha solución.

## II- COMPARACIÓN DE PROPUESTAS

En referencia a los parámetros técnicos a valorar según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y lo anteriormente expresado, realizamos la siguiente comparación de propuestas:

1º- Elaboración del proyecto y equipo de trabajo asignado para ello.

Respecto de las empresas presentadas al proceso, si bien las tres desarrollan la información necesaria, en las explicaciones referentes a este apartado, la empresa GYOCIVIL -GRUPO PARROS aporta un mayor nivel de detalle, que facilita las soluciones a aportar en el mismo y la concreción del propio proyecto de ejecución. Proporciona un buen análisis del anteproyecto y los distintos documentos que lo integran, así como una planificación detallada y organización de obra bien desarrollada. En el apartado de instalaciones a una organización que facilita la concreción de las mismas.

La empresa CONSTRUCTORA SAN JOSE/ BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS / GRUPO ANRO, no cuenta con un desarrollo tan exhaustivo en lo referente a los apartados anteriores, pero también se considera completa, con nivel bastante aceptable en su exposición. Presenta un estudio previo realizado respecto al cumplimiento de la normativa urbanística y de accesibilidad, sin concretar las medidas que se emplearán para la resolución de la accesibilidad por no estar definidas aún ni resueltos posibles desniveles.

La documentación que AVINTIA construcción + AIA arquitectos presenta es suficiente, pero con un nivel de concreción mucho menor a los aportados por las dos anteriores empresas.

En relación al equipo multidisciplinar de trabajo de las tres empresas, estos son suficientes y adecuados, demostrando amplia experiencia en todo tipo de obras, No obstante, el equipo que presenta la empresa GYOCIVIL -GRUPO PARROS para el desarrollo del proyecto, aparece con mayor especialización en obras similares a la pretendida en este proceso de licitación.

2º- Conocimiento del anteproyecto y de los distintos documentos que lo integran, analizando los

aspectos fundamentales del diseño y las actuaciones previstas, (prestando especial interés en la definición de los aspectos mas complejos desde el punto de vista de la intervención).

Las tres empresas se ajustan a lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, no obstante, la empresa GYOCIVIL -GRUPO PARROS cuenta con una amplia descripción del desarrollo de las obras desde el inicio de las mismas, en que se marcan la cota de acceso, así como el estudio y comprensión del entorno y demás procedimientos necesarios para su preparación y desarrollo en tiempo y espacio. Así mismo la empresa CONSTRUCTORA SAN JOSE/ BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS / GRUPO ANRO presenta su estudio también con buen nivel de desarrollo . La documentación que aporta AVINTIA construcción + AIA arquitectos refleja un menor desarrollo en el estudio de este apartado, en el que no se definen instalaciones, no se indican innovaciones y cuando se hace referencia a las instalaciones, se indican generalidades y normativas a cumplir.

3º- Compatibilidad del sistema estructural propuesto.

La empresa AVINTIA construcción + AIA arquitectos, oferta un sistema estructural adecuado y ajustado al propuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, pero que resulta de menor interés en referencia a las mejoras presentadas por las dos empresas restantes.

GYOCIVIL -GRUPO PARROS oferta la construcción de las dos naves (nº1 y nº2), con la supresión en ambas de la línea de pilares centrales, lo que las hace mas versátiles a las distribuciones interiores y uso de las mismas. El sistema estructural de las tres naves es más complejo (estructuras tridimensionales ) y adecuado a este tipo de edificios, resultando por lo tanto la solución mejor considerada de las tres ofertas.

La empresa CONSTRUCTORA SAN JOSE/ BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS / GRUPO ANRO aporta también una solución de mejora a la presentada en el Pliego de Prescripciones, consistente en la eliminación de pilares en una sola nave (n2) dotándola de mayor altura, con un sistema estructural adecuado con cerchas cruzadas en dos direcciones en las tres naves.

4º- Diferentes soluciones que se puedan aportar con los medios y capacidades propios de la empresa.

Respecto a las programaciones de la obra, se consideran por igual las presentadas por las tres empresas, siendo GYOCIVIL -GRUPO PARROS quien aporta un plazo superior de prueba de funcionamiento.

En referencia a soluciones a aportar con medios y capacidades propias, se consideran en este apartado otro tipo de mejoras no contempladas en el anteproyecto del Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo cual, GYOCIVIL -GRUPO PARROS aporta el proyecto de la urbanización y cerramiento de la misma, tales como: Viales, Aparcamientos, Aceras, jardines, vallado perimetral, puertas, completando a lo recogido en el PPTP y la CONSTRUCTORA SAN JOSE/ BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS / GRUPO ANRO oferta Paneles Fotovoltaicos de auto consumo, que tendrá que instalar por imperativo de la normativa a aplicar, así como se propone mejor acondicionamiento acústico del pabellón de mayor dimensión, sin especificar en que consiste dicha solución. AVINTIA construcción + AIA arquitectos, no aporta mejoras consideradas en este apartado.

III- CONCLUSIÓN Y VALORACIÓN FINAL

Una vez realizado el estudio de las memorias de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, en relación a los parámetros exigibles en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el comparativo entre ellas, se concluye que la oferta mas completa, adecuada y que aporta mayor información al estudio/desarrollo del proyecto y la futura obra, así como una solución técnica mas favorable, por ofertar dos naves libres de pilares centrales y sistema estructural adecuado al uso y diseño de obra, es la empresa GYOCIVIL -GRUPO PARROS. Por lo que se le otorga la mayor puntuación al considerarla la más idónea: 10 PUNTOS.

Teniendo en cuenta que el factor principal que va a diferenciar una obra de otra, es su sistema estructural, (ya que todos los demás elementos constructivos son similares y en gran parte definidos en el anteproyecto), y por lo comentado en apartados anteriores, a la empresa CONSTRUCTORA SAN JOSE/ BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS / GRUPO ANRO se la considera como segunda opción, concediéndole 7,5 PUNTOS, al presentar un buen desarrollo de la documentación solicitada, siendo la principal diferencia con la oferta considerada como primera opción , el plantear la mejora en una sola nave en cuanto a la eliminación de la linea de pilares centrales, aumentando esta la altura de la misma y con una estructura mas sencilla.

Respecto a otras mejoras que ambas empresas ofertan, tienen valoración similar y no las diferencian, por ofertarse como intención, sin aportar más documentación, así es la pretensión de urbanización de GYOCIVIL -GRUPO PARROS y la mejora acústica aportada por la CONSTRUCTORA SAN JOSE/ BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS / GRUPO ANRO.

A la empresa licitadora AVINTIA construcción + AIA arquitectos se le considera como tercera opción, concediéndole una puntuación de 4 PUNTOS, ya que su dossier en comparación con las anteriores, se expresa con un menor desarrollo en sus documentos, así como oferta un sistema estructural que, si bien se ajusta a lo pretendido, es mejorado considerablemente por las otras dos empresas licitadoras respecto al uso y distribución interior de las naves. Tampoco aporta otras mejoras complementarias al proyecto y obra definitiva.

Por todo lo anteriormente comentado, se concluye el presente informe con el siguiente resumen de puntuaciones:

-GYOCIVIL -GRUPO PARROS..... 10 PUNTOS.  
-CONST SAN JOSE/ BARAHONA OBRAS Y SERV. / GRUPO ANRO,.... 7,5 PUNTOS.  
-AVINTIA construcción + AIA arquitectos..... 4 PUNTOS.”

Atendido cuanto antecede, con la unanimidad de sus integrantes la Mesa acordó asumir el **Informe Técnico transcrito, así como las puntuaciones otorgadas a los licitadores.**

**SEGUNDO.- APERTURA Y VALORACIÓN DE LA OFERTAS ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE DE DE ELABORACIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONJUNTO DE NAVES DESTINADAS A PABELLONES FERIALES (FASE III DEL FERIAL, CIUDAD REAL)**

A continuación se procede a la apertura de las ofertas económicas, con el siguiente resultado:

LICITADORES	OFERTAS ECONÓMICAS
1.- AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SL	7.444.760,33
2.- UTE: GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL SAU (50%)y PARROS OBRAS SLU (50%).-	7.492.149,48
3.- UTE: CONSTRUCTORA SAN JOSE SA (50%) - BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS SL (25%) – INDUSTRIAS METALICAS ANRO SL (25%).	7.690.165,30

Así mismo para la valoración de los restantes criterios de la cláusula 12.1 del pliego, **los tres licitadores realizan la siguiente oferta:**

“- Compromiso de ampliación del plazo de garantía establecido en el pliego. Señalar número de años de ampliación  2 años \_\_\_\_\_

- Compromiso de reducción del plazo máximo de elaboración del proyecto establecido en el pliego. Señalar número de días de reducción (7 ó 14)  14 días \_\_\_\_\_

- Compromiso de reducción del plazo máximo de ejecución de la obra establecido en el pliego. Señalar número de días de reducción (15 ó 30)  30 días \_\_\_\_\_

- Experiencia. Contratos para Administraciones Públicas de similares características al que es objeto de la presente licitación (elaboración de proyecto y ejecución de obra por importe superior a 8.000.000 euros, IVA excluido), realizado por el equipo de trabajo propuesto en los últimos 5 años. Señalar número de contratos  5 contratos \_\_\_\_\_ “

Resultando lo siguiente:

EMPRESAS	PUNTOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (PRECIO)	PUNTOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (RESTO DE CRITERIOS)	PUNTOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (MEMORIA TÉCNICA)	PUNTUACIÓN TOTAL
1.- AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SL	60,00	30	4	94,00
2.- UTE: GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL SAU (50%)y PARROS OBRAS SLU (50%).-	59,62	30	10	99,62



3.- UTE: CONSTRUCTORA SAN JOSE SA (50%) - BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS SL (25%) - INDUSTRIAS METALICAS ANRO SL (25%).	58,09	30	7,5	95,59
--	-------	----	-----	-------

Atendiendo cuanto antecede, con la unanimidad de sus integrantes la Mesa acordó lo siguiente:

**Primero.-** Admitir todas las plicas presentadas.

**Segundo.-** Formular propuesta de adjudicación a favor de oferta no incurso en desproporción, presentada por don Fernando Sánchez Jiménez y don Juan Pablo Menchén Fúnez, en representación de las empresas GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL SA Y PARROS OBRAS SLU, con compromiso de constitución de UTE, quienes se comprometen a realizar las obras en la cantidad ofertada de 7.492.149,48 euros (IVA no incluido).

### **TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen

Y siendo las 10:45 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretario doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad el Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº

PRESIDENTE DE LA MESA